

Lo que llevo a su conocimiento para los fines de ley y LE CITO preveniéndole de la obligación que tiene de señalar castigo Judicial.
 Braille L. Pariz Pujalif
 Secretario
 JUZGADO DÉCIMO CIVIL DE PICHINCHA
 May, un año
 1999/06/08

VARGAS
 EXTRACTO:
 ACTOR: MARIA BEATRIZ CARDENAS DE ESPINOZA
 DEMANDADO: LUIS FERNANDO CAIZA CHILIG Y ANGELA BEATRIZ LOPEZ VARGAS
 JUICIO EJECUTIVO NRO. 201-99-
 AJA
 CUANTIA: S/ 20.000.000,00
 PROVIDENCIA:

09 JUN 1999

REPUBLICA DEL ECUADOR
 SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

EXTRACTO

DE LA ESCRITURA PUBLICA DE CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA PIZARRICA CIA. LTDA.

Se comunica al público que la compañía PIZARRICA CIA. LTDA. se constituyó por escritura pública otorgada ante el Notario Trigesimo Primero del Distrito Metropolitano de Quito el 4 de marzo de 1999, fue aprobada por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución N° 99.1.1.1.1329 de 2 JUN. 1999.

- 1.- DOMICILIO: Distrito Metropolitano de Quito, provincia de Pichincha.
 - 2.- DURACION: 30 años, desde su inscripción.
 - 3.- CAPITAL: SUSCRITO S/ 2'000.000,00, dividido en 2.000 participaciones de S/ 1.000,00 cada una.
 - 4.- OBJETO: Su actividad predominante es: Elaborar y comerciar pastas alimenticias y otras comidas o alimentos elaborados o semielaborados y explotar los negocios del ramo gastronómico, tales como pizzerías o restaurantes, bar, despacho de bebidas alcohólicas y envasadas en general, cafetería y heladería....
 - 5.- ADMINISTRACION: Está a cargo del Presidente y el Gerente. El representante legal es el Gerente.
- Quito, 2 JUN. 1999

Dr. Iván Salcedo Coronel
 SECRETARIO GENERAL

JUN 1999

av/10495/A.R.

REPUBLICA DEL ECUADOR
 SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

EXTRACTO

DE LA ESCRITURA PUBLICA DE AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑIA COMINALCO COMERCIO INTERNACIONAL CIA. LTDA..

Se comunica al público que COMINALCO COMERCIO INTERNACIONAL CIA. LTDA., aumentó su capital en S/ 140'000.000 y reformó sus estatutos por escritura pública otorgada ante el Notario Décimo Primero del Distrito Metropolitano de Quito el 23 de marzo de 1999.

Fue aprobada por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución N° 99.1.1.1.1348 de 7 JUN. 1999.

El capital actual es de S/ 150'000.000, está dividido en 150.000 participaciones de S/ 1.000 cada una.

Quito, 7 JUN. 1999

Dr. Iván Salcedo Coronel
 SECRETARIO GENERAL

EXT. 1030
 Expd. 17152
 PBS/ACP

av/10494/A.R.

R. DEL E
 EXTRACTO JUDICIAL
 CITACION JUDICIAL:
 JOSE OSWALDO LASO BAYAS
 JUICIO EJECUTIVO N° 41-99-WT
 ACTOR: SANTIAGO GUSTAVO FERNANDEZ COBO
 DEMANDADO: JOSE OSWALDO LASO BAYAS
 CUANTIA: 200 000 000,00
 PROVIDENCIA:
 JUZGADO VIGESIMO DE LO CIVIL DE PICHINCHA - Quito, enero 20 de 1999 - Las 08h30.- VISTOS: En virtud del sorteo correspondiente, arca con conocimiento de la presente causa en mi calidad de Juez Titular de esta Judicatura. - En lo principal, la demanda que antecede es clara, precisa y reúne los demás requisitos de Ley. - En consecuencia la parte demandada JOSE OSWALDO BAYAS, en la forma como se ha demandado, cumple con la obligación demandada o propone excepciones en el término de tres días. - Cítese a la parte demandada JOSE OSWALDO LASO BAYAS, en lugar indicado para el efecto. - Agréguese al proceso la documentación adjunta. - Téngase en cuenta la calidad en la que comparece Santiago Gustavo Fernández Cobo. - Téngase en cuenta el domicilio y casilla judicial señalados por la parte actora. - CÍTESE Y NOTIFIQUESE. f) Dr. Germán González del Pozo, Juez.
 JUZGADO VIGESIMO DE LO CIVIL DE PICHINCHA - Quito, 25 de Mayo de 1.999 - Las 10h10 - Agréguese a los autos el escrito presentado. - En lo principal y en virtud del juramento realizado por la parte actora CÍTESE al demandado señor JOSE OSWALDO LASO BAYAS, en uno de los días de mayor circulación de esta ciudad de Quito, téngase en cuenta el domicilio y casillero N° 298 de su Abogado Defensor. - Notifíquese. f)

JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL - Quito, 24 de febrero de 1999, las 9h00.- VISTOS: Arca conocimiento de la presente causa en virtud del sorteo realizado y en calidad de Juez Titular de esta Judicatura. - En lo principal, la demanda que antecede es clara, y reúne los demás requisitos de forma previstas por la Ley, por lo que se le admite a trámite en la vía Ejecutiva solicitada. - Cumplan con la obligación de pagar lo adeudado los demandados señores: Luis Fernando Caiza Chilig y Angela Beatriz Lopez Vargas, cuyos caracteres y linderos se encuentran debidamente determinados en el certificado contenido por el señor Registrador de la Propiedad del Cantón Mejía. - Para la practica de esta diligencia, deprecasas al señor Juez de lo Civil de Machachi, a quien se le faculta la designación de Alguacil y Depositario Judicial. Practicado que sea el embargo, inscribase en el Registro de la Propiedad de dicho Cantón. - Téngase en cuenta la cuantía señalada. - Cítese a los demandados en el lugar que se indica en el fidele de demanda, para el efecto, deprecasas al señor Juez de los Civil de Machachi, a quien se le emana despacho en forma. - Agréguese al proceso la documentación acompañada. - Téngase en cuenta el casillero judicial No. 1498 y la autorización que le confiere la actora a su abogado defensor: Dr. Vicente Cárdenas G.- Notifíquese y Cítese. - f). Dr. Alfredo Grijalva Muñoz Juez. Lcdo. Anibal León Alcocer Secretario.
 JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL DE PICHINCHA - Quito, a 19 de ma-